



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## VISTO:

El Informe N° 000003-2024-G.R. AMAZONAS/SDSD, de fecha 26 de marzo de 2024, del Expediente N° SDSD0020240000023; sobre solicitud de licencia por fallecimiento de familiar directo, presentado por la servidora Dora Mercedes Barrera Muñoz.

## CONSIDERANDO:

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

El artículo 109 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, define la licencia como la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, el derecho al uso de dicha licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución correspondiente.

Asimismo, el artículo 110 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala cuales son las licencias a las que tiene derecho el personal que pertenece a este régimen, tales como la licencia con goce de remuneraciones por motivo del fallecimiento de familiar.

El Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, aprobado con Resolución Directoral N° 122-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, vigente desde el día 02 de julio del año 2018, en su artículo 57 establece, sobre las licencias con goce de remuneraciones, lo siguiente:

*“k) Licencia por fallecimiento de padres, cónyuge, conviviente, hijos y hermanos, son de cinco (05) días hábiles en el ámbito geográfico local y hasta ocho (08) días hábiles fuera de ésta. Para lo cual se requiere la presentación del Acta o Certificado de Defunción, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes del deceso”.*

Mediante documento del visto de fecha 26 de marzo de 2024, presentado por la servidora Dora Mercedes Becerra Muñoz, solicita licencia por fallecimiento de familiar directo (hermana), adjuntando el Acta de Defunción de Flor Angelica Becerra Muñoz, acaecida en la ciudad de Chachapoyas el 14 de marzo de 2024.

En concordancia de lo antes expuesto, se advierte que, la eficacia anticipada del acto de administración interna que pretende regularizar la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo (hermana) a favor de la servidora Dora Mercedes Becerra Muñoz, por el periodo comprendido del 15 al 18 de marzo de 2024, cumple con las condiciones requeridas legalmente para el otorgamiento de dicha licencia.

N° EXPEDIENTE: SDSD0020240000023



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Considerando que la servidora hizo efectivo el derecho de licencia por fallecimiento de familiar directo, por el periodo antes mencionado, se hace necesario oficializar el acto administrativo correspondiente, en vías de regularización.

Estando a lo informado por el Área de Control y Asistencia, en uso de las facultades que confiere la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000170-2025-G.R. AMAZONAS/DE; contando con el visto bueno de Dirección de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. – REGULARIZAR, la licencia por fallecimiento de familiar directo a favor de Dora Mercedes Becerra Muñoz, servidora nombrada del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, en el cargo de Técnica en Enfermería, Nivel Remunerativo STA, con eficacia anticipada del 15 al 18 de marzo de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.**

**ARTÍCULO 2. – DISPONER, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.**

**ARTÍCULO 3. – NOTIFICAR, de lo actuado a la interesada y órganos internos de la institución, para los fines de Ley.**

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Documento firmado digitalmente

**HILDEGARD LEON CISNEROS**  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
000998 - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

HLC/coj  
CC.: cc.: DIRECCION ADMINISTRATIVA  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS  
AREA SELECCION Y PENSIONES  
AREA DE CONTROL DE ASISTENCIA  
AREA DE ESCALAFÓN Y LEGAJOS